

**REGLAMENTO DE
FUNCIONAMIENTO DE
LA COORDINADORA
NACIONAL**

ÁREA DE ORGANIZACIÓN

Fecha aprobación: 10/04/2021

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA
COORDINADORA NACIONAL**

En aplicación de los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 de los Estatutos

INDICE

ARTÍCULO 1.- GENERALIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE LA COORDINARA NACIONAL.....	2
ARTÍCULO 2.- COMPOSICION	3
ARTÍCULO 3.- FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORR DINADORA NACIONAL	4
A) COORDINADOR/A NACIONAL.....	4
B) COORDINADOR/A DE ORGANIZACION	4
C) COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN.....	5
D) COORDINADOR/A DE ADMINSTRACIÓN.....	6
E) COORDINADORES/AS TERRITORIALES.....	6
F) COORDINADOR/A DE GRUPOS INSTITUCIONAL	7
G) VOCALES	8
H) OTROS MIEMBROS DE LA COORDINADORA NACIONAL.....	8
ARTÍCULO 4.-BAJA Y SUSTITUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COORDINADORA NACIONAL.	9
ARTÍCULO 5.- GESTORA NACIONAL	9
DISPOSICIÓN ADICIONALES	10

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINADORA NACIONAL

En aplicación de los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 de los Estatutos

ARTÍCULO 1.- GENERALIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE LA COORDINARA NACIONAL

La Coordinadora Nacional es el máximo órgano de dirección y gestión política de AxSí conforme a los Estatutos, la Reglamentación y el apoyo de la Asamblea Nacional.

La Coordinadora Nacional en pleno se reúne al menos una vez al mes, convocada por el/la Coordinador/a Nacional.

La Coordinadora Nacional quede oficialmente constituida, en primera convocatoria, cuando estén presente la mitad más uno de los miembros y en segunda, cuando al menos sean 1/3, siempre que esté presente el Coordinador Nacional o quien haya delegado previamente. Entre una y otra convocatoria deberá transcurrir, al menos 30 minutos.

El/La Coordinador/a nacional preside las sesiones de la coordinadora nacional y su voto será de calidad, en caso de empate.

El /la Coordinador/a nacional podrá delegar la presidencia de una sesión concreta de la Coordinadora en alguno de los Coordinadores Nacionales, cuando por causas fundamentada no puedo estar presente o telemáticamente en la sesión. El voto de calidad no es delegable.

El/la Coordinador/a nacional modera las sesiones de la Coordinadora Nacional, pudiendo delegar esta tarea para cualquier sesión en otro/a miembro de los/las asistentes

La elaboración del Orden del Día corresponderá al Coordinador/a Nacional y que notificará a los miembros con 5 días de antelación a su celebración. Cualquier miembro de la Coordinadora Nacional de AxSí podrá elevar asuntos a incluir en el orden del día antes de su convocatoria, para ello lo comunicará con suficiente antelación al Coordinador Nacional de Organización que se lo comunicará a el/la Coordinador/a Nacional

Los puntos propuestos para el Orden del Día por los miembros de la coordinadora nacional se incluirán, a criterio de el/la Coordinador/a Nacional, en ese Orden del Día o en los siguientes atendiendo a la urgencia del tema propuesto, a la importancia de su debate y a la cantidad de temas que ya estén incluidos en dicho Orden del Día. Las deliberaciones de la Coordinadora Nacional son reservadas. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los presentes presencial o telemática,

Durante las sesiones de la Coordinadora Nacional los/las miembros que deseen tomar palabra se lo solicitarán al moderador/a de la sesión que será el encargado/a de concederla. A fin de que el debate y participación en las sesiones de la Coordinadora Nacional sean fluidos. los/las componentes de la Coordinadora Nacional intervinientes dispondrán de un máximo de 3

minutos para cada una de sus intervenciones, salvo que, por la materia a exponer, el moderador considere que puede extenderse más.

Las actas de las reuniones están a disposición de los miembros de la Coordinadora nacional. La militancia será informada de un resumen de los acuerdos tomados. También podrá solicitar la consulta de cualquier acta ya aprobada, dirigiendo escrito razonado al Coordinador Nacional de Organización que articulará el mecanismo para que el solicitando pueda realizar la consulta solicitada, en ningún caso se enviara copia de ningún acta.

ARTÍCULO 2.- COMPOSICION

La Coordinadora Nacional la compone y mínimo de 21 y un máximo de 27 miembros.

Los miembros de Coordinadora se eligen por la Asamblea mediante dos procesos:

- a) Miembros a propuesta del Candidato a Coordinador/a Nacional, mediante candidatura cerrada, que podrá ser de entre 11 y 17 miembros

De los miembros incluidos en la Candidatura cerrada 3 tendrán categoría de Coordinadores/as Nacionales, a saber, los/las de Organización, Administración y Comunicación. El resto de los/las miembros será Coordinadores/as Territoriales (mínimo de 8) y los demás realizarán las tareas concretas a criterio del Coordinador/a Nacional, integrados en los equipos de Organización, Administración o Comunicación con responsabilidades concretas.

- b) Vocales elegidos en listas abiertas que deberán ser 9

Además de los/as elegidos/as por la Asamblea, formarán parte de la Coordinadora Nacional:

- a) Un/a Portavoz del Partido que puede o no ser un miembro de la Coordinadora Nacional. En caso de que el portavoz no se elegido/a de entre los/las miembros de la Coordinadora Nacional, tendrá voz, pero no voto. El Portavoz se nombrará a propuesta de el/la coordinador/a Nacional y ratificado por el Coordinadora Nacional
- b) Otros miembros de la Coordinadora nacional serán los representantes de la Organización Juvenil de referencia que se nombrará a propuesta de ésta y con la ratificación de la Coordinadora Nacional y el Presidente de la Fundación establecida en la Disposición Adicional 3ª que hasta la constitución de la misma será ocupado por un/a representante a propuesta de el/la Coordinador/a Nacional. Estos dos miembros tendrán voz, pero no voto en las sesiones de la Coordinadora Nacional.
- c) El/La secretario/a de actas es el/la Coordinador/a Nacional de Nacional de Administración
- d) El coordinador Nacional tendrá la potestad de invitar a participar en la coordinadora Nacional a cualquier persona que en razón de los temas a tratar participará en las sesiones con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 3.- FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COORDINADORA NACIONAL

A) COORDINADOR/A NACIONAL

El/la Coordinador/a Nacional Convoca, preside y modera las sesiones de la Coordinadora Nacional, y dará el Vº Bº al Orden del día y al acta de cada sesión.

El/la Coordinador/a Nacional preside el órgano que dirige y gestiona la política, los trabajos y la estrategia de AxSí. Es el máximo representante legal de AxSí. Dirige la actividad económica, sin perjuicio de las competencias del Coordinador/a de Administración y Finanzas. Preside y modera las sesiones de la Coordinadora Nacional, y de todos los actos y reuniones en los que está presente.

B) COORDINADOR/A DE ORGANIZACION

El/la Coordinador/a Nacional de Organización es el responsable del funcionamiento y desarrollo orgánico del Partido siempre bajo la supervisión de el/la Coordinador/a Nacional. Para ello debe:

1. Mantener la relación coordinada de todas las instancias orgánicas velando por cumplimiento de las decisiones emanadas de los órganos competentes.
2. Realizar el seguimiento de la implantación y militancia del Partido.
3. Organizar, junto con el/la Coordinador/a Nacional, los trabajos internos de la Coordinadora Nacional, a estos efectos podrá recabar del resto de componentes de la CN cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos, así como convocar reuniones con uno o varios miembros de la Coordinadora Nacional el fin de coordinar actividades orgánicas del partido.
4. Organizar la labor de los Coordinadores Territoriales y Portavoces de GM. En este último caso habrá dentro de la coordinación de Organización un Responsable de Cargos Institucionales.
5. Mantener la relación con las Gestoras y Coordinadoras Locales, Grupos Municipales en todas las cuestiones referentes a la situación de afiliación de sus miembros y el cumplimiento de los Reglamentos y los acuerdos de la CN en colaboración con el/la Coordinador/a Territorial correspondiente o coordinador de Cargos Institucionales.
6. Tramitar los expedientes disciplinarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Militancia. Así mismo, colaborará con las comisiones que se nombre en cada caso y la Comisión de Derechos y Garantías facilitándole la información y documentación necesaria para sus trabajos e informa periódicamente a la CN del desarrollo de los mismos.
7. Coordinar las relaciones con la Fundación, las asociaciones juveniles de referencia y Centros Andaluces y estará encargada de organizar el Día del Militante.
8. Será responsable de supervisar la Comisión Electoral encargado de la planificación, coordinación, estudios, análisis y encuestas en materia electoral del Partido.
9. Le corresponde la formación, detectando, analizando y proyectando al conjunto del partido cuantas innovaciones teóricas, instrumentos, herramientas o experiencias útiles

para el conocimiento de los problemas políticos, la gestión pública o las técnicas electorales. Para ello habrá de analizar las carencias formativas del partido, así como los planes que en este ámbito se pueden desarrollar para la Militancia.

C) COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN

1.- Comunicación externa:

- a) Las responsabilidades del equipo de comunicación serán las de planificar y ejecutar las acciones de estrategia de comunicación incluyendo Redes Sociales, web y prensa.
- b) El CN de Comunicación (incluido él mismo si es conveniente) designará a las personas autorizadas para administrar las distintas RRSS de Andalucía Por Sí siendo responsables de manera directa de las de la organización nacional y territorial.
- c) El en caso de las RRSS de carácter local se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Redes Sociales.
- d) Respecto a la web, desde comunicación se actualizarán los contenidos, diseño y se llevarán a cabo cuantas acciones sean necesarias para garantizar los fines para los que se llevaron a cabo.
- e) En cuanto a la prensa, el equipo de comunicación será el encargado de planificar las acciones del CN y los CT de cada provincia con la intención de unificar los mensajes desde un punto de vista estratégico.
- f) Junto a todo ello, realizará funciones de apoyo a las distintas Coordinadoras Locales que así se lo soliciten en el ámbito de sus competencias.
- g) Establecerá, si así lo estima conveniente la CN, un Plan periódico de comunicación.

2.- Comunicación interna:

- a) Sus funciones serán las de dotar de los medios necesarios a los correspondientes responsables de la Coordinadora Nacional, para que trasladar cualquier información a la militancia y bases.
- b) El CN de Comunicación (ya sea personalmente o a través de su equipo) canalizará toda la información que se haga llegar a la militancia por cualquier medio.

Así, las comunicaciones que deban trasladarse a las bases siempre serán canalizadas a través del equipo de comunicación o serán realizadas por los distintos CN o CT bajo su supervisión e indicaciones.

D) COORDINADOR/A DE ADMINISTRACIÓN

El coordinador Nacional de Administración serán el encargado de llevar a cabo todas las cuestiones de tipo administrativo y económico del partido.

Custodiarán los libros de contabilidad, tesorería, balances e inventarios, así como deberá velar por que todo ello se ajuste a la normativa correspondiente en materia de financiación, así como con la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

Sin perjuicio del punto anterior, será el depositario de todos los documentos oficiales del partido y como tal el encargado de emitir las certificaciones oportunas que deban expedirse, de acuerdo a la documentación oficial.

Será el responsable llevar a cabo todas aquellas acciones dirigidas a la gestión del patrimonio del partido, así como de la obtención de ingresos.

La CN de Administración elaborará el presupuesto anual ordinario del partido que se cerrará con fecha de 31 de diciembre de cada ejercicio, así como aquellos otros de naturaleza electoral o extraordinaria y que deberán ser aprobados por la CN.

Respecto a la contratación, adjudicará todos los contratos de acuerdo a unos criterios generales de contratación aprobados con carácter previo por la CN.

Igualmente, la CN de Administración será quién ordene los pagos y autorice los gastos, así como impartir las instrucciones sobre los mismos.

E) COORDINADORES/AS TERRITORIALES

Los/las coordinadores/as Territoriales están enmarcados dentro de la Coordinación de Organización.

La figura del Coordinador/a Territorial está descrita en el artículo 20 apartado 3 de los Estatutos.

El/la Coordinador/a Territorial es una figura de enlace entre la militancia y los Órganos de Representación y Gestión Política de AxSí, en su territorio, actúa como apoyo y conexión entre las Coordinadoras Locales y Gestoras y de estas con los Órganos de Representación y Gestión Política de AxSí. Sus funciones son meramente coordinadoras en su ámbito territorial.

Las tareas fundamentales a realizar son:

1. Mantener una estrecha relación entre las Coordinadora Locales y Gestoras a fin de trasladarle los posicionamientos del partido en diferentes ámbitos y los acuerdos de los Órganos de decisión.
2. Atender a las diferentes problemáticas de las Coordinadoras Locales y Gestoras, resolviéndolas o trasladándolas a la CN
3. Atender a la militancia de su Territorio dinamizando sus acciones para dar voz al partido.
4. Potenciar la adscripción de militantes, conformando nuevas Gestoras y Coordinadoras Locales

5. Establecer relaciones con los diferentes colectivos sociales, sindicatos y otras organizaciones de su Territorio, apoyando las reivindicaciones de los mismos que estén en línea con la política del partido e invitándolos a participar en La Vía Andaluza.
6. Trasladar a la militancia, Gestoras u Coordinadoras Locales, el discurso político del partido para mantener una línea informativa homogénea.
7. Coordinar las acciones de Gestoras, Coordinadoras Locales y Grupos Municipales (estos últimos en coordinación con el responsable de Cargos Institucionales).

En aquellos Territorios donde la militancia sea amplia y existan suficientes Coordinadoras Locales, el/la Coordinador/a Territorial podrá proponer a la Coordinadora Nacional la constitución de Coordinadoras Comarcales que actuarán siempre bajo su supervisión, así como la de la Coordinadora Nacional. Dichas coordinadoras Comarcales tendrán las funciones que se detallan en el artículo 32 de los Estatutos

Cuando sea necesario, el/la Coordinador/a Territorial nombrará un equipo que le apoye en cuestiones concretas de su labor. El equipo estará siempre bajo la supervisión del correspondiente Coordinador /a Territorial que será el único responsable de sus acciones ante la Coordinadora Nacional.

Todas las acciones Territoriales emanarán de los acuerdos adoptados en la Coordinadora Nacional y mensualmente reportarán la información de sus acciones a el/la Coordinador/a Nacional de Organización. Las acciones que el/la Coordinador/a Territoriales considere necesarias y requieran la implicación de los GM, se acordarán previamente con el/la Coordinador/a de Cargos Institucionales

F) COORDINADOR/A DE GRUPOS INSTITUCIONAL

El/la coordinador/a Política Institucional estará enmarcado dentro de la Coordinación de Organización

Las funciones del Coordinador de Grupos Institucionales es mantener la relación fluida y coordinada entre todos Grupos y la Coordinadora Nacional.

Tareas fundamentales a realizar:

- 1.- Coordinar, fomentar y supervisar la acción política de Andalucía Por Sí en las distintas instituciones en las que ostente representación en su caso, es decir, Parlamento Europeo, Cortes Generales, Parlamento de Andalucía, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades, Ayuntamientos y cualquier otra de similar índole en la que el partido esté presente. La actuación de los grupos y representantes deberá atenerse a las directivas emanadas por la Coordinadora Nacional y otros órganos del partido con base en sus competencias según los Estatutos y Reglamentos que se aprueben.
- 2.- Servir de interlocutor entre los grupos y representantes institucionales y las diferentes Áreas de la Coordinadora Nacional y las Coordinadoras Territoriales, ejecutar los acuerdos de la Coordinadora Nacional respecto de dichos cargos y de igual forma prestarles apoyo en el ejercicio de su servicio y funciones.

- 3.- Supervisar la composición, organización y funcionamiento de los representantes y grupos en las instituciones, así como de los acuerdos que se pudieran alcanzar con otras formaciones políticas en el seno de las mismas.
- 4.- Organizar conjuntamente con el Coordinador de Organización la celebración de Convenciones de cargos institucionales y otros encuentros de análoga naturaleza.
- 5.- Ostentar la responsabilidad de las relaciones institucionales del partido en los ámbitos dispuestos por el Coordinador Nacional.
- 6.- Supervisar el nombramiento y la acción política de los cargos institucionales del partido en todas las federaciones y organizaciones de cualquier ámbito y naturaleza a las que pertenezcan en razón al cargo que ostentan.

G) VOCALES

Los vocales, elegidos en listas abiertas por la Asamblea formarán parte de la Coordinadora Nacional con voz y voto y asumirán las tareas que el/la Coordinador/a Nacional les encomiende.

H) OTROS MIEMBROS DE LA COORDINADORA NACIONAL

- 1.- El/la Coordinador/a Nacional nombrará a un/a Portavoz, y si lo considera oportuno, podrá nombrar a varios/as portavoces para trasladar a la opinión pública los posicionamientos del AxSí en cualquier tema que les encomiende la CN.

Los/las Portavoces, se ceñirán a comunicar expresamente los comunicados que les proporcione la Coordinadora Nacional.

- 2.- Además de los cargos enumerados anteriormente, el/la coordinador/a Nacional podrá nombrar Coordinadores/as u otros cargos dentro de la Coordinadora Nacional hasta completar los 27 miembros. Será el/la Coordinador/a nacional quien les asigne las tareas que considere oportunas. Estos miembros como los que acompañaron al/a la coordinador/a Nacional en la candidatura, podrán ser cesados y sustituidos o no por el/la Coordinador/a Nacional.
- 3.- En virtud de las Disposición Adicional 3ª, formarán parte de la Coordinadora Nacional un/a representantes de la Organización Juvenil de referencia del partido a propuesta de ésta y con la aprobación de la Coordinadora Nacional, que formará parte de la misma con voz, pero sin voto. No obstante, y con independencia de este/a representante, el/la Coordinador Nacional podrá nombrar a un/a miembro de la Coordinadora Nacional para que organice y supervise las políticas de juventud del partido.
- 4.- En virtud de la Disposición Adicional 4ª, el Presidente de la Fundación, o persona en quien delegue, formará parte de la coordinadora Nacional con voz pero sin voto. Hasta el momento de constituirse la fundación, este puesto lo ocupará un/a miembro del grupo de la Vía Andaluza a propuesta de el/la Coordinador/a Nacional, que puede ser o no, miembro de la coordinadora Nacional. En caso de no ser miembro de la Coordinadora Nacional, tendrá voz, pero no voto, en las sesiones de este órgano.

ARTÍCULO 4.-BAJA Y SUSTITUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COORDINADORA NACIONAL.

En general, los miembros de la Coordinadora Nacional podrán causar baja por:

- a) A petición propia, mediante escrito dirigido a el/la coordinador/a Nacional.
- b) Pérdida de la condición de militantes, definitiva o cautelarmente, en ambos casos el cese como miembro de la coordinadora nacional, será definitivo.
- c) Los/las miembros de la Coordinadora nacional elegidos en la Candidatura cerrada o nombrados a propuestas de el/la Coordinador/a Nacional, podrán ser cesados y sustituidos por el/la mismo/a. La Coordinadora Nacional será informada por el /la Coordinador Nacional, de los motivos por los que se les cesa.
- d) Los vocales elegidos en listas abiertas cesarán a petición propia o cuando la mayoría de la Coordinadora Nacional considere que existe un incumplimiento grave con las obligaciones inherentes a su cargo.

En el caso de el/la Coordinador/a Nacional el cese se puede producir POR:

- a) A petición propia
- b) Por inhabilitación tras el correspondiente proceso estatutario. En dicho caso, sea cual sea el tiempo para el que la sanción lo inhabilite, se considerará cesado definitivamente.
- c) Por decisión de la Asamblea Nacional convocada con carácter extraordinario para tal fin, siempre que el cese obtenga los 3/5 de votos afirmativos de los participantes mediante votación libre

Cuando se produzca el cese de el/la Coordinador/a Nacional, la Coordinadora nacional cesará al completo la Coordinadora Nacional y se nombrará una Gestora

No obstante, por razones que así considere la Coordinadora Nacional. el /la Coordinador/a Nacional podrá delegar sus funciones por un tiempo concreto si sus circunstancias personales se lo exigen. Cuando se produjera esta circunstancia, será la propia Coordinadora Nacional quien determine el tiempo de esa delegación de funciones en a tenor de las circunstancias alegadas. Dicha delegación podrá prorrogarse o no si así lo acuerda la Coordinadora nacional.

ARTÍCULO 5.- GESTORA NACIONAL

Cuando por alguna de las causas recogidas en los Estatutos y Reglamento de la Coordinadora Nacional se produzca su cese, se nombrará una Gestora que se conformará y tendrá las funciones que se detallan en el consiguiente Reglamento de la Gestora



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO CN ANDALUCÍA POR SÍ

DISPOSICIÓN ADICIONALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento, se resolverá atendiendo a los Estatutos de AxSí y la correspondiente Ley de Partidos Políticos vigente.
- 2.- El presente reglamento podrá modificarse por acuerdo mayoritario de la Coordinadora Nacional a petición de cualquiera de sus miembros, siempre y cuando cuente con el apoyo de el/la Coordinador/a Nacional o el de los 3/5 de los/as miembros de la Coordinadora Nacional

